Pedro Garcia Martin (1 de 2)
Alcalde
Fecha Firma: 21/05/2021
HASH: 4cf7fb0cda4eb38f734db5a564568a13

María Luisa Gómez Arcones (2 de 2)
Secretaria-Interventora
Fecha Firma: 21/05/2021
HASH: f2f9ad7fc6c45b114a0fba46cfacc2260

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 21 DE MAYO DE 2021

Alcalde-Presidente
D. Pedro García Martín

Concejales
Asistentes:
D. José Carlos Escribano Herranz
Dª Mª Milagros Barras Martín
Dª Mª del Carmen Yolanda Torrego Llorente
D. Jesús Escribano Díez
Dª Mª Isabel Rosa Gómez

No asiste:
Dawid Kotowicz Serna

Secretaria:
Dª Mª Luisa Gómez Arcones

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Aldea Real, siendo las 12:30 horas del 21 de mayo de 2021, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 38 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se reúnen los Sres. Concejales al margen relacionados, asistidos por la Secretaria que da fe del acto al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno, en primera convocatoria, para la que habían sido previamente convocados por el Sr. Alcalde por Decreto de Alcaldía 2021-0024 de 18 de mayo de 2021, notificada en forma y tiempo oportuno con el borrador del acta de la última sesión celebrada.

Comprobada la existencia del quórum necesario para la válida constitución del Pleno de la Corporación Municipal a tenor del art. 90 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede a tratar los puntos incluidos en el Orden del Día.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION ANTERIOR.

Por el Sr. Alcalde se pregunta a los reunidos si hay alguna observación que hacer al acta de la sesión anterior distribuida con la convocatoria, correspondientes a la sesión ordinaria de 7 de mayo de 2021.

Al no realizarse por los Sres. y Sras. Concejales observación alguna a este Acta, se consideran aprobadas sin rectificación alguna, todo ello de conformidad con lo previsto en el art. 91.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

2.- ADJUDICACIÓN POR CONTRATO MENOR DE LA OBRA 'SUSTITUCIÓN DE CONDUCCIONES DE FIBROCEMENTO PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA EN LAS CALLES DEL MORAL, SAUQUILLO Y JUAN BRAVO DE ALDEA REAL' INCLUIDA EN EL PLAN DE AYUDAS PARA INVERSIONES MUNICIPALES DE LA PROVINCIA EN EL EJERCICIO 2021 (PAIMP 2021).

Visto la necesidad de iniciar procedimiento de contratación para la ejecución de las obras de 'Sustitución de conducciones de fibrocemento para abastecimiento de agua en las Calles del Moral, Sauquillo y Juan Bravo de Aldea Real', incluidas con el nº 180120 en el Plan de Ayudas para inversiones municipales de la provincia en el ejercicio 2021 (PAIMP 2021).

Visto que con fecha 11 de mayo de 2021 se emitió Informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, así como Informe de Intervención en relación al órgano de contratación.

Visto que, dada la característica del contrato, se considera como procedimiento más adecuado la contratación por contrato menor.

Tipo de contrato: Obras
Objeto del contrato: Sustitución de conducciones de fibrocemento para abastecimiento de agua en las Calles del Moral, Sauquillo y Juan Bravo de Aldea Real

Cód. Validación: 5XPSF53SDPSRYEJL9ZDR32KXA | Verificación: https://aldearea l.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3

Procedimiento de contratación: Contrato menor	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 45232150-8	
Valor estimado del contrato: 33.635,22 €	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 33.635,22 €	IVA: 7.063,40 €
Duración: Inferior a un año	

Visto que por Providencia de Alcaldía se acuerda solicitar ofertas a tres empresas del sector para la realización de la obra de “Sustitución de conducciones de fibrocemento para abastecimiento de agua en las Calles del Moral, Sauquillo y Juan Bravo de Aldea Real”.

Visto que durante el plazo habilitado a tal fin se han presentado las siguientes ofertas:

Nº	EMPRESA	FECHA	HORA	REG. ENTRADA	PROPOSIC. ECONÓMICA B.I.	PROPOSIC. ECONÓMICA IVA
1	Juan Fco. Sánchez e Hijos SL	13/05/2021	19:33	2021-E-RE-42	33.290,97 €	6.991,10 €
2	Paviexca SL	13/05/2021	19:36	2021-E-RE-43	33.635,22 €	7.063,40 €
3	Forsan SA	14/05/2021	15:40	2021-E-RC-44	33.471,07 €	7.028,92 €

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los miembros asistentes al mismo, acuerda:

Primero.- Justificar el presente contrato en la necesidad de garantizar la prestación de uno de los servicios básicos en todos los municipios, cual es el abastecimiento domiciliario de agua potable (art. 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local) e informar que no se está alterando el objeto de este contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación; todo ello en relación al artículo 118.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Segundo.- Adjudicar el contrato para la ejecución de las obras de ‘Sustitución de conducciones de fibrocemento para abastecimiento de agua en las Calles del Moral, Sauquillo y Juan Bravo de Aldea Real’, por contrato menor, con Juan Francisco Sánchez e Hijos S.L., con CIF B40199754 y domicilio social en Avda. Camilo José Cela nº 46 de Cuéllar (Segovia), en la cantidad de 33.290,97 euros de base imponible más 6.991,10 euros de IVA, por ser la oferta más ventajosa económicamente y considerar que cuenta con experiencia, así como con los medios materiales y de personal necesarios para la realización de la obra.

Tercero.- Aprobar el gasto correspondiente.

Cuarto.- Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

Quinto.- Notificar a Juan Francisco Sánchez e Hijos S.L., adjudicatario del contrato, el presente acuerdo.

Sexto.- Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

Séptimo.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

Cód. Validación: 5XPSF53SDPSRYEJL9ZDR32KXA | Verificación: https://aldeareal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3

Y no habiendo más asuntos que tratar en el Orden del Día, el Sr. Presidente declaró terminado el acto, levantándose la sesión a las trece horas, de todo lo cual, como Secretaria, certifico y firmo electrónicamente al margen.

Vº Bº
EL ALCALDE,

Fdo.: Pedro García Martín

LA SECRETARIA,

Fdo.: Mª Luisa Gómez Arcones

Cód. Validación: 5XPSF53SDPSRYEJL9ZDR32KXA | Verificación: https://aldeareal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3